

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	MARROCAR S.A.S.
RADICADO	050013103 009-2018-00012-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 472 de 1998, se acepta a DIEGO ALEJANDRO URIBE ESCOBAR como coadyuvante en la presente acción constitucional.

Finalmente, teniendo en cuenta que, el memorial allegado reactiva el trámite del presente asunto; en aras de continuar con el proceso y en atención a que a la fecha se encuentra pendiente la comunicación de la existencia de la presente acción popular a los miembros de la comunidad, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial a fin de que, a través de la página web, se sirva realizar la mentada publicación conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Oficiése en tal sentido por la Secretaria del Despacho.

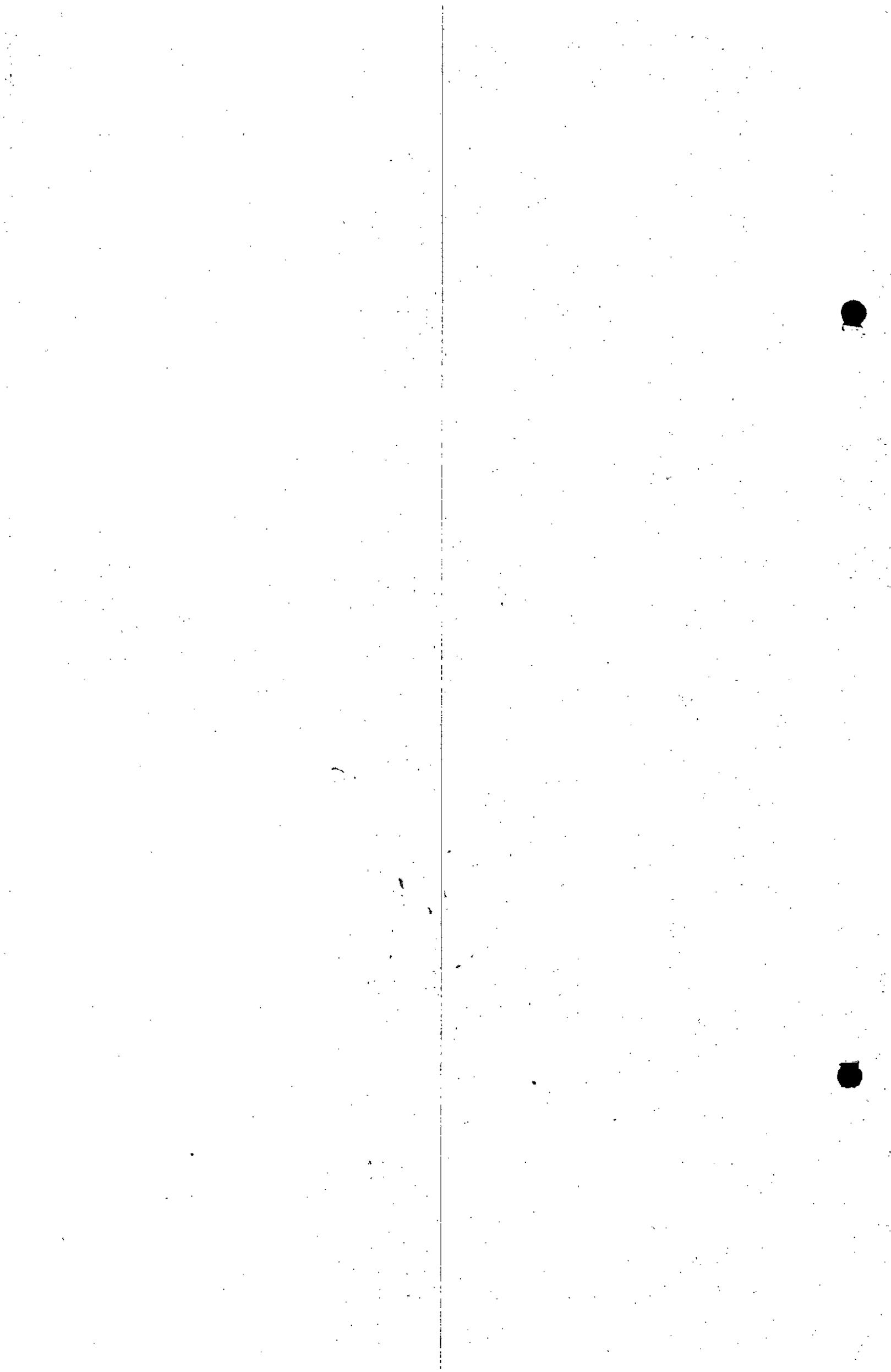
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

L.M.

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>008</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN - ANTIOQUIA, EL DIA <u>23</u> DE <u>01</u> DE 20 <u>19</u> A LAS 8:00 A.M. SECRETARIO (A)





JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 175

Doctor

JAIME JARAMILLO JARAMILLO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECCIONAL ANTIOQUIA

RAMA JUDICIAL

Ciudad

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTDESAJME19-2071:

Fecha: 21-feb-2019

Hora: 15:58:25

Destino: DESAJ Medellín

Responsable: GOMEZ QUIROZ, CLARA CECILIA

No. de Folios: 1

Password: 5C793784

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO	MARROCAR S.A.S.
RADICADO	05 001 31 03 009 2018-00012 00

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia mediante auto del 24 de enero de 2019, se ordenó oficiarle con el fin de a través de la página web, se sirva comunicar sobre la existencia de la presente acción popular a la comunidad en general, conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Acción Popular incoada por el señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ contra MARROCAR S.A.S., por vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la defensa del patrimonio público.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN

Secretaria

